Taller del Chucho
Centro Internacional de Animación

Reglamento institucional

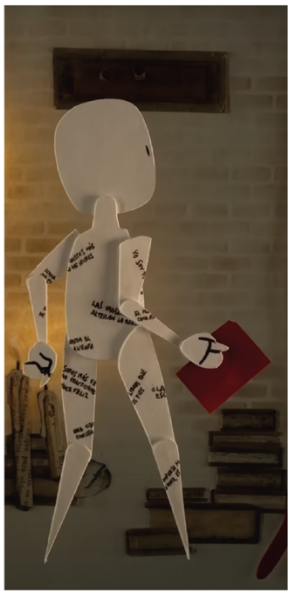

Políticas internas de la Entidad Productiva
Centro Internacional de Animación
“Taller del Chucho”

Para más información:

Info@Tallerdelchucho.com www.tallerdelchucho.com Taller del Chucho Oficial

Introducción.

El Centro Internacional de Animación "Taller del Chucho ®" es una Entidad Productiva integrante de la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la cual tiene por objetivo es crear un espacio que busca promover, albergar y facilitar proyectos de producción de la industria audiovisual, cinematográfica, de televisión y multimedia; por medio de producción de largometrajes animados audiovisuales, videojuegos, producción fílmica, efectos especiales y multimedia para teléfonos de última generación, todo esto con calidad internacional.

I. Objetivo.

Las presentes **Políticas** tienen como principal objetivo establecer las reglas para el funcionamiento y operación que se realiza en el interior del **Taller del Chucho**, así como las reglas que se deberán de respetar en cada exposición/evento que se realice en las instalaciones y en los alrededores del Parque Industrial; promoviendo el uso adecuado de las instalaciones para propiciar el óptimo desarrollo eventos, reuniones de negocios y entretenimiento, así como conservar el inmueble y su equipamiento en excelentes condiciones.
Asimismo, la finalidad de estas presentes **Políticas** es la de fomentar un ambiente de respeto mutuo y colaboración entre todos los usuarios del **Taller del Chucho**, garantizando así un espacio seguro y propicio para el desarrollo académico y profesional de los participantes.
Para la interpretación de las presentes Políticas se entenderán las siguientes denominaciones:

I. Entidad Productiva y/o Taller del Chucho: Se entenderá como la Entidad Productiva: Centro Internacional de Animación, alias "**Taller del Chucho ®".**

II. Políticas. Políticas Internas del Centro Internacional de Animación.

III. Visitante. Toda persona o usuario que accede temporalmente al Centro Internacional de Animación, incluyendo al público en general y cualquier persona interesada en ingresar al interior del recinto y/o Parque Industrial.

IV. Proveedores. Son las personas físicas o morales, que proveen y prestan servicios mediante contrato, orden de servicio u orden de compra, al Taller del Chucho.

V. Producción. Son y se entenderán como todos aquellos colaboradores, artistas, prestadores de servicios que tengan un vínculo particular con el Taller del Chucho.

VI. Formación. Son y se entenderán como los Alumnos y docentes que ingresan a las instalaciones del Taller del Chucho derivado de algún curso y/o clase que se realicen en el taller de formación.

VII. Usuarios. Son y se entenderán como usuarios al conjunto de todos los visitantes, proveedores, productores, formadores, prestadores de servicio y practicantes que ingresen al Taller del Chucho.

VIII. Parque Industrial. Se denominará Parque Industrial a todo el territorio en el cual se encuentran las instalaciones, bodegas, estacionamientos, áreas verdes y oficinas que están ubicadas al interior del denominado Núcleo "Calle 2" con domicilio ubicado en Avenida Parres Arias y Periférico Norte en la Colonia Industrial Belenes, Código Postal 45157, Zapopan, Jalisco.

IX. **Áreas y/o espacios comunes** Serán denominadas **áreas y/o espacios comunes**, todas aquellas áreas de entretenimiento colectivo que tengan por fin servir las necesidades de alimentación, recreación, sanitarios y servicios que se utilizan de manera colectiva por los usuarios del **Taller del Chucho**.

- **Áreas Comunes:** Comedor, Cocina, Baños, Puntos de reunión, Salas de Juntas, Recepción, Área de juegos y esparcimiento, Área infantil, Estancia Foro 1, 2 y 3, Enfermería.

X. **Talleres.** Serán denominadas **áreas y/o espacios de Talleres**, todas aquellas áreas de trabajo en las cuales se realiza el desarrollo de actividades de fabricación, reparación y mantenimiento de estructuras para producción.

- **Áreas de Talleres;** Cuarto de Servicio, Mina (área de esparcimiento/Bodega Mina), Cabina de Pintura, Construcción 1, Construcción 2, Props, Maderas, Coordinación de Operaciones (Bodega Operaciones), Pintura (Bodega Pintura), Almacén 1 (Consumibles), Almacén 2 (Herramientas), Vestuario (Bodega de Vestuario), Prototipos, Modelado (Bodega modelado), Metales (Almacén metales). **Extras.-** Subestación eléctrica (Foro 1), Cuarto de tableros eléctricos 1 (Bodega comedor), Cuarto de tableros eléctricos 2 (Pasillo talleres), Cuarto de hidroneumáticos (Pasillo de servicio).

XI. En caso de suscitarse alguna situación no prevista en estas presentes Políticas, será dirimida y resuelta directamente con la Dirección General del **Taller del Chucho.**

II. Disposiciones generales

Las disposiciones de las presentes **Políticas** son de observancia obligatoria para todos los **usuarios** que ingresen al **Taller del Chucho** y la violación a tales normativas hará acreedor a su responsable del pago de los daños y perjuicios que se ocasionen independientemente de las responsabilidades de otra índole que pudieran surgir, por lo que todo **Usuario** del **Taller del Chucho**, tendrá la responsabilidad de respetar y colaborar con las reglas del Parque Industrial y las demás señaladas en las **Políticas** y normativa de la Universidad de Guadalajara, en el entendido que simple ingreso al **Taller del Chucho** implica el consentimiento automático de las disposiciones citadas en estas presentes **Políticas y sus reglas específicas**:

Reglas Generales.

1. Todo **usuario** y **visitante** deben demostrar un trato respetuoso hacia todos los miembros del personal del **Taller del Chucho**, incluyendo a alumnos, docentes, administrativos, operativos, usuarios y viceversa.

2. El **Taller del Chucho** pone a su disposición el Aviso de Confidencialidad Integral, el cual puede ser consultado en la siguiente página web: http://www.transparencia.udg.mx/aviso-confidencialidad-integral.

3. Es responsabilidad del o los **usuarios** mantener limpio y ordenado el espacio asignado para el desarrollo de sus actividades.

4. El personal del **Taller del Chucho** es responsable de proteger el patrimonio de la Universidad de Guadalajara, vigilando el cumplimiento de obligaciones contractuales y previniendo riesgos.

5. Todos los **Usuarios** deberán cumplir con las medidas preventivas y de seguridad que prevén las leyes y demás disposiciones, incluyendo las disposiciones en salud para prevención de enfermedades marcadas por las autoridades locales.

6. Es obligación de los **USUARIOS** reportar oportunamente cualquier riesgo o evento crítico observado.

7. En el caso que se presente una emergencia, el **Usuario** deberá contactar al personal autorizado del **Taller del Chucho**, o al personal de seguridad del inmueble, quienes apoyarán en la solución y/o localizaran al personal administrativo u operativo para que pueda dar seguimiento a la situación presentada.

8. Así mismo en caso de no localizar al personal pueden llamar al 33 1134 9372 o 33 1139 2957.

9. Los **Proveedores** y **Productores** serán responsables de verificar que sus trabajadores y contratistas cuenten con el seguro social obligatorio.

10. El personal autorizado del **Taller del Chucho** podrá declarar la evacuación del inmueble en caso de emergencia y todos los **Usuarios** están obligados a seguir dichas instrucciones de evacuación.

11. Está prohibido bloquear las salidas de emergencia.

12. Es obligatorio para los **usuarios** participar en simulacros.

13. No se permitirá por ningún motivo llevar a cabo mudanzas o cambios de mobiliario dentro o fuera de las instalaciones sin autorización por escrito.

14. El acceso de servicios de catering o **proveedores** para la producción de cualquier proyecto deberá ser aprobado previamente por la Dirección General del **Taller del Chucho**.

    Link del formato: https://drive.google.com/drive/folders/168ld8GIxAuE3bKyEqAtlT-nMYSOzHSSf

15. Está estrictamente prohibido consumir o introducir drogas, así como presentarse bajo sus efectos. De igual forma, está completamente prohibido fumar nicotina dentro de las instalaciones del **Taller del Chucho.** En caso de ser encontrado con dichas sustancias el **Taller del Chucho** puede confiscar y restringir el acceso a las instalaciones del **Taller del Chucho** y el **Parque Industrial.**

16. No está permitido consumir o introducir alimentos en los talleres y foros del **Taller del Chucho**. Los alimentos deberán tomarse exclusivamente en el área de comedor. En caso de bebidas están deberán contar con una tapa hermética.

17. Queda prohibido el ingreso a cualquier área no asignada excepto las de uso común, a menos que el responsable permita su acceso en el **Taller del Chucho**.

18. Está prohibido el ingreso de objetos externos como herramientas y equipo de cómputo no reportado y previamente registrado en el área de recepción del Taller del Chucho; a efecto de que el Taller del Chucho pueda autorizar el ingreso de cualquier objeto un herramienta ajena, deberá solicitarse previa justificación. El Taller del Chucho puede detener la salida de cualquier artículo que no haya sido registrado y autorizado previamente.

19. Tampoco será permitido instalar bancos en espacios de trabajo, tampoco está permitido dejar materiales o herramientas en **Áreas Comunes**, aunque sea de manera provisional. Cualquiera de estos artículos no autorizados será retirado y resguardado por el personal autorizado del **Taller del Chucho** hasta que el propietario pase a recogerlo presentando una prueba de propiedad.

III. Control de Acceso al Inmueble.

Cualquier interesado en ingresar al **Taller del Chucho**, deberá de llenar una solicitud indicando el motivo por el cual desea ingresar a las instalaciones, identificándose en la recepción y brindado la información que se le requiera para la captura de datos, asimismo deberá de solicitar autorización para el ingreso de cualquier equipo de computo, herramienta y/o articulo externo al **Taller del Chucho**, para efecto de que, una vez autorizado su ingresa, pueda ser etiquetado e identificado como tal, y así poder agilizar la salida de los mismos.
Una vez identificado el equipo, herramienta y/o artículo externo, se proporcionarán lockers por un día o por mes, donde podrán colocar sus pertenencias para evitar robos o extravíos, ya que el **Taller del Chucho** no se hace responsable por la pérdida parcial o total de las mismas.
El acceso de los **usuarios** se limita a las instalaciones del **Taller del Chucho** dentro del **Parque Industrial**. No está permitido el uso de áreas verdes y exterior del **parque industrial**.
Dentro de las instalaciones del **Parque Industrial**, el usuario deberá acatar todas las reglas establecidas por el personal de seguridad y control.
El **Taller del Chucho** no será responsable en caso de pérdida o extravío de cualquier objeto de valor del **usuario**; en caso de presentarse alguna situación análoga, el **usuario** deberá informar inmediatamente al **Taller del Chucho** para que se tomen las medidas y acciones necesarias.

IV. Códigos QRs.

Para la debida identificación, los usuarios y sus dependientes deberán tramitar y obtener una códigos QRs, misma que presentarán en los puntos de ingreso, para poder entrar a las instalaciones del **Taller del Chucho** y mostrarán en cualquier momento que así se le sea requerida.
Es obligatorio que todo **usuario** porte en un lugar visible y en todo momento su código QR de entrada asignado por el **Taller del Chucho**, asimismo se obliga y compromete a cuidarlo adecuadamente.
En caso de pérdida o robo, deberá de informar inmediatamente al responsable del **Taller del Chucho** para que se tomen las medidas pertinentes; la reposición de la código QR tendrá un costo de **$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)** misma que será a cargo del **usuario**.
Al finalizar su estadía, deberá devolver el código QR de entrada, al personal de seguridad de la recepción del **Taller del Chucho**.

V. Confidencialidad.

A excepción de producciones externas que se realicen en las instalaciones, cuyos términos y condiciones medien a través del contrato correspondiente, queda estrictamente prohibido grabar y tomar fotografías con cualquier dispositivo móvil o equipo de grabación ajeno de la institución, sin previo consentimiento por escrito por parte de la Dirección General del **Taller del Chucho**.

Cualquier publicación que utilice el nombre y/o logotipo del **Taller del Chucho** deberá ser autorizada y supervisada por la Dirección General del **Taller del Chucho**, a través de quien se generará el documento de licencia correspondiente, de conformidad con los lineamientos y normatividad de la Universidad de Guadalajara.
Los **usuarios** se comprometen a manejar toda la información y documentación a la que tenga acceso, con estricta confidencialidad; asimismo se obliga a firmar el acuerdo de confidencialidad que le requiera para tales efectos el **Taller del Chucho**.

VI. Seguridad Patrimonial.

Manejo de Equipo.
Las instalaciones, materiales, equipos o herramientas de cualquier índole proporcionado por el **Taller del Chucho** para el desarrollo de los proyectos, cursos y actividades que se realicen, deberán manejarse con cuidado, atendiendo las indicaciones del maestro y/o bajo supervisión del experto.
En caso de que las instalaciones, material, equipo o instrumentos sufran algún daño o desperfecto, se deberá informar inmediatamente al personal encargado del **Taller del Chucho**, y en caso de que el deterioro o destrucción de estos sucediera por causa de negligencia, dolo, impericia o mal uso de parte del **usuario**, éste estará obligado cubrir su reposición o el pago del daño correspondiente. Para cumplimiento de lo anterior, el **usuario** estará obligado a suscribir el formato de identificación de equipo que le proporcione el **Taller del Chucho**. En caso de que se proporcione equipo de cómputo por parte del **Taller del Chucho**, se prohíbe la instalación y/o descarga de cualquier programa no autorizado por el personal responsable del **Taller del Chucho**.
El material didáctico y equipo proporcionado por el **Taller del Chucho** es de uso exclusivo para los proyectos que se trabajan en las instalaciones, por lo que queda estrictamente prohibido su uso para fines distintos a los previamente instruidos.
El equipo o herramienta proporcionado debe entregarse limpio y en buen estado al finalizar el proyecto, cursos, producción, etc.
Esta estrictamente prohibido sacar equipo, material y/o herramientas proporcionadas por el **Taller del Chucho** fuera de sus instalaciones.
El personal y/o usuario que realice trabajos de alto riesgo incluyendo construcción, trabajos de altura, eléctricos, etc. deberá contar con capacitación, y es obligatorio usar arnés, línea de vida, casco, botas, chaleco y demás equipo de protección personal requerido por la actividad.
Reglas Específicas para Máquinas y herramientas.

- No se deberá utilizar una máquina o herramienta para un proceso distinto para la que fue diseñada.
- Inspeccione las máquinas y herramientas antes de comenzar el trabajo, en caso de detectar cualquier anomalía, avisa al responsable del taller.
- Utiliza únicamente aquellas máquinas y herramientas de trabajo, para las que has sido autorizado, instruido o capacitado.
- No se deben realizar acciones de ajuste o medición cuando una máquina esté trabajando.
- Para retirar una pieza en la que se esté trabajando es necesario esperar a que la máquina haya parado por completo.
- Las herramientas y máquinas utilizadas durante un trabajo deberán mantenerse ordenadas, limpias y resguardadas correctamente al terminar el día.
- Nunca modifique las herramientas, máquinas o el equipo eléctrico.
- No cargue, almacene o cuelgue las herramientas eléctricas por el cable.

- Utilice o retire el equipo de protección personal indicado por la máquina si en ella lo señala de lo contrario utilice el equipo de protección general señalado en el taller en todo momento.

VII. Área y/o Espacio Talleres.

El presente apartado tiene como finalidad garantizar el uso seguro, eficiente y ordenado de los **Talleres**, proporcionando un entorno adecuado para el desarrollo de actividades de fabricación, reparación y mantenimiento de estructuras y/o puppet´s. Asimismo, busca prevenir accidentes, fomentar el buen uso de herramientas y maquinaria, y promover la responsabilidad en el cuidado de los materiales y equipos.
Este documento establece lineamientos claros para la protección de los usuarios y el correcto funcionamiento de los **Talleres**, asegurando que todas las personas que hagan uso de las instalaciones sigan las normas de seguridad e higiene. Además, se pretende crear una cultura de respeto y responsabilidad que favorezca la colaboración y el aprendizaje dentro del **Taller del Chucho.**

Reglas Específicas Talleres.

- Utiliza correctamente los equipos de protección personal indicados en el área para el uso del equipo de trabajo y tarea a realizar.
- No se permite fumar, correr o jugar dentro del taller, así como el uso de auriculares.
- La ropa de trabajo deberá de ir ajustada, utiliza el calzado adecuado de preferencia de seguridad (prohibido calzado abierto, como sandalias, huaraches, etc.) evita traer el pelo largo o suelto, retira adornos y alhajas (anillos, pulseras, etc.).
- No obstruyas los pasillos, puertas o salidas de emergencia.
- Concéntrate en tu trabajo y evita distraer a tus compañeros.
- No dejes materiales alrededor de las máquinas, colócalos en un lugar seguro y donde no interfieran con las demás actividades que se realizan en el taller.
- Gestiona correctamente los residuos, los materiales sobrantes deberán ser depositados en los contenedores correspondientes.
- Mantén ordenado y limpio tu espacio de trabajo.

VIII. Uso de Espacios Compartidos.

Para brindar un servicio dinámico y eficiente en el desempeño de las funciones del **Taller del Chucho** se requieren espacios compartidos que satisfagan las necesidades operacionales, los cuales fomentan nuevas formas de colaboración, generando ambientes de trabajo confortables y con el mobiliario idóneo.

- **Comedor y Cocina.**

Las personas que utilicen los comedores deberán sujetarse a las disposiciones que se encuentran colocadas en ese lugar, con el objeto de fomentar un ambiente laboral más armonioso y productivo. Este espacio no solo permite a todos los **Usuarios** disfrutar de sus alimentos en un entorno adecuado, sino que también favorece la socialización, el descanso y el fortalecimiento del compañerismo, asimismo, tener un área designada para las comidas ayuda a mantener los puestos de trabajo ordenados y libres de restos de comida, lo que contribuye a un entorno más limpio y profesional.

Reglas Específicas de Comedor y Cocina.

1. El uso de la cocina es exclusivamente para preparar y calentar alimentos.
2. Todos los colaboradores y/o alumnos tienen derecho a utilizar la cocina y el comedor siempre y cuando cuiden, respeten y mantengan limpia el área.
3. Limpia la mesa y/o acomoda las sillas en caso de haberlas movido de su lugar. Recuerda que debe haber 4 sillas por mesa.
4. Asegúrate de limpiar la tarja después de lavar tus platos.
5. Secar tus platos una vez que termines de lavarlos.
6. Cuida las áreas recreativas.
7. Después de hacer uso de las áreas recreativas favor de acomodar y dejar ordenado el lugar.
8. Respetar los espacios que tienen las señaléticas de "Solo Personal Autorizado".

Reglas Específicas de Baños.

Las personas que utilicen los baños deberán sujetarse a las disposiciones que se encuentran colocadas en ese lugar, con el objeto de poder disfrutar y no estar expuestos a alguna enfermedades o daños físicos.

1. **Mantén la limpieza** – Deja el baño en las mismas condiciones en que te gustaría encontrarlo.
2. **Ahorra agua y papel** – Usa solo lo necesario para evitar desperdicios.
3. **Respeta la privacidad** – No golpees la puerta insistentemente ni intentes abrir si está ocupado.
4. **Tira de la cadena** – Asegúrate de que el inodoro quede limpio después de usarlo.
5. **Evita malos olores** – Usa el extractor o ambientador si es necesario.
6. **No uses el baño como basurero** – Deposita solo papel higiénico en el inodoro; otros residuos van en el basurero.
7. **Respeta los turnos** – No prolongues tu estadía más de lo necesario.
8. **Reporta problemas** – Si detectas alguna falla, avisa de inmediato a mantenimiento.

- **Espacios de trabajo comunes.**

Las oficinas compartidas son espacios eventuales de trabajo para uso exclusivo de los colaboradores, debidamente registrados y funcionarán de conformidad a los horarios establecidas por cada una de las áreas operativas.
Los espacios compartidos no podrán ser considerados ni utilizados como lugares habituales de trabajo.
El uso de los espacios compartidos debe ser respetuoso y puntual, por lo que el **usuario** deberá observar en todo momento el derecho que tienen otros al disfrute de un servicio y espacio común, en atención a lo anterior, no se permite prolongar las estancias en los puestos de trabajo, debiendo respetar en todo momento los turnos de acceso y salida establecidos por las Áreas Operativas del **Taller del Chucho**.
El personal del **Taller del Chucho** está facultado para apercibir a cualquier **usuario**, en caso de incumplimiento de los presentes lineamientos en detrimento de otros usuarios, solicitando su debido cumplimiento.

La información manejada al interior de los espacios compartidos es responsabilidad de los **usuarios** y siempre con la primicia de máxima confidencialidad.

A efecto de procurar espacios limpios y organizados queda estrictamente prohibido ingerir alimentos dentro de los espacios compartidos considerados áreas de trabajo, en el caso de bebidas, estas deberán estar en todo momento tapadas y alejadas de los instrumentos electrónicos.
Debido a que los espacios compartidos se encuentran dentro de las bodegas, se deberá de moderar la voz y/o sonidos con el fin de evitar la distracción de los demás **usuarios** del inmueble.

IX. Enfermería, Botiquín y servicios médicos de primera atención.

1. Por obligación las instalaciones del **Taller del Chucho** y del **Parque Industrial** cuentan con un área de servicios médicos de primera atención y área de enfermería, las cuales se encuentran respectivamente, en el interior del **Taller del Chucho** y en el Área de Atención Médica del **Parque Industrial**.

2. Asimismo, por obligación en cada Bodega deberá de ir colocado un Botiquín de primeros Auxilios, los cuales se deberán de ubicar en la entrada de cada bodega respectivamente.

3. La administración del botiquín de primeros auxilios estará a cargo de la Administración del **Taller del Chucho**.

X. Estacionamiento.

Existe una empresa (Operadora de Servicios Integrales - OSI) que otorga el servicio de estacionamiento público, y quien tenga la necesidad de utilizarlo, deberá hacer la gestión directamente en las oficinas ubicadas frente al Taller en la bodega número 36, dentro del parque industrial. Es necesario que los usuarios cumplan con el reglamento emitido por la OSI, o en caso contrario atenerse a las consecuencias de su incumplimiento.
La velocidad máxima de circulación dentro de las instalaciones del **Parque Industrial** no será mayor de 10 Km./hr. y se dará en todo momento la preferencia a los peatones.

XI. Sanciones.

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en las presentes **Políticas** podrá derivar en la aplicación de sanciones para los usuarios que cometan actos contrarios a las Políticas, las cuales serán aplicadas de conformidad a la gravedad de la falta.
Las sanciones a las cuales podrán ser acreedores los **usuarios,** serán según la gravedad del acto, las siguientes:

- **Amonestaciones por escrito y verbales**.
- **Apercibimientos.**
- **Suspensión de actividades** o **retiro de las instalaciones** y del **Parque Industrial**.

Asimismo, como consecuencia de contravenir las disposiciones señaladas en estas presentes **Políticas**, **los Proveedores, productores y estudiantes,** tendrán las siguientes posibles consecuencias**:**

- **Negar el acceso de manera definitiva** al **Taller del Chucho** y al **Parque Industrial**.
- **Estudiantes. -** Se le dará aviso al Centro escolar del cual proviene el estudiante, para que esta tomé las medidas correctivas pertinentes y en su caso, notifiquen la consecuencia a seguir para dicho estudiante.

- **Proveedores y/o Productores**, serán responsables de los daños ocasionados por su personal, proveedores o visitantes dentro de las instalaciones del **Taller del Chucho** y/o del **Parque Industrial**.

La administración y personal de seguridad del **Taller del Chucho** podrá realizar inspecciones para verificar el cumplimiento de estas presente **Políticas**, por lo que, en caso de destrucción total o parcial de los insumos, mobiliario o instalaciones, además de la sanción procedente en términos de las normativas internas de la Universidad de Guadalajara, en lo que respecta a seguridad patrimonial. La Dirección del **Taller del Chucho** se encuentra facultada para fijar las sanciones que correspondan de acuerdo a la falta cometida por algún **usuario**, fundamentalmente en el caso de:

a) La ejecución de actos fraudulentos, dolosos o inmorales en perjuicio de la comunidad, de los **usuarios,** los familiares de éstos o del propio **Taller del Chucho**.

b) La ejecución de un acto de los especificados en las presente **Políticas**, contra la moral o las buenas costumbres.

c) Notoria mala conducta social que desprestigie al **Taller del Chucho**.

d) Causar por negligencia o dolo, perjuicio al patrimonio del **Taller del Chucho**.

e) El usuario, proveedor, productor responderá por el costo de reposición de cualquier propiedad del **Taller del Chucho**, perdida o dañada por él o por sus dependientes, invitados y visitantes.

f) Todo lo no previsto en esta Interior de estas políticas, quedará a resolución de la Dirección General del **Taller del Chucho**.